

LICENCIAS DE PATERNIDAD

Procedimiento para la solicitud de licencias de paternidad por titulares de órganos jurisdiccionales y áreas administrativas

Situación 1

Antes del inicio del proceso de alumbramiento de tu bebé

1 Dirige un escrito con la petición de la licencia de paternidad a la **Secretaría Ejecutiva del Pleno**, señalando la fecha probable del nacimiento de tu bebé –tentativa o programada-, y adjunta el último estudio ginecológico de la persona gestante –puede ser de un centro médico del sector público o privado–.

2 El día en el que se inicie el proceso de alumbramiento, notifica este hecho a la **Secretaría Ejecutiva del Pleno**, al correo electrónico seple@correo.cjf.gob.mx o por escrito firmado por ti o por la persona que para ese efecto designes. Desde ese momento iniciará el plazo de duración de tu licencia de paternidad.

3 Contarás con 15 días naturales para enviar a la **Secretaría Ejecutiva del Pleno** el certificado médico de nacimiento del infante, de manera física o digital y con firma electrónica, donde se acredite tu paternidad.

4 Entrega el acta de nacimiento certificada a la **Secretaría Ejecutiva del Pleno**, en un plazo de 30 días naturales a partir del nacimiento de tu bebé, salvo causa justificada.

Situación 2

Dentro de los nueve meses posteriores al nacimiento de tu bebé

1 Dirige tu escrito con la solicitud de licencia a la **Secretaría Ejecutiva del Pleno**.

2 Adjunta la documentación con la que dispongas en ese momento para dar constancia de tu paternidad.

En caso de dudas con el trámite, puedes comunicarte con:

Rafael García Zamora

Secretario Técnico adscrito a la
Secretaría Ejecutiva del Pleno

55 54 90 8000 ext. 1078

rgarciaz@cjf.gob.mx

Este procedimiento es aplicable en casos análogos y relacionados a todas las formas diversas de familia, incluida la co-maternidad para madres no gestantes.